



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 11 de Agosto de 2025

NÚM. 78

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN**

ACUERDO

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO, TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA-PÁTZCUARO)-PRESA DE COINTZIO -URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO, TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA-PÁTZCUARO)-PRESA DE COINTZIO -URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero del 2025. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 03 tres de marzo del 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**“CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S**

Los suscritos C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Regidores Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso g) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso g), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracción I, 58 fracciones I, III y IV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, VI y VII, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO “PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO, TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYAA E.C. (MORELIA – PÁTZCUARO)- PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35”, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,** lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante OFICIO-STOP/03588/2024 suscrito por el Lic. Gilberto Cortés Rocha, Secretario Técnico de la oficina de Presidencia, remitió a la Sindicatura Municipal, el día 19 de diciembre de 2024, el escrito suscrito por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien señala que la Secretaría a su cargo se encuentra en proceso de Liberación del Derecho de Vías, en el proyecto denominado “prolongación de la Avenida Amalia Solórzano, tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Pátzcuaro)- Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35”, y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, solicitud que le fue asignado el Folio 2230, por lo que solicita tenga someter en Sesión de Cabildo la petición efectuada por dicha Secretaría para que le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el Proyecto.
- 2.- Mediante oficio D.S.M./375/2024 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud presentada por C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a efecto de que realizara el análisis y estudio del planteamiento hecho, quien en respuesta emitida a través del oficio No. SEDUM/0100/2025, señala que la Secretaría a su cargo no presenta objeción al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del proyecto carretero que se presenta por el Secretario Rogelio Zarazúa Sánchez.

- 3.- De igual manera, con oficio número D.S.M./104/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud de mérito a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que llevara a cabo el análisis y estudio, misma que a través del oficio 0293/2025, emite opinión técnico-administrativa considerando que procede conceder al Gobierno del Estado el uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el Proyecto denominado Prolongación de la Avenida Amalia Solórzano de ésta ciudad.
- 4.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de brindar atención inmediata al planteamiento hecho por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y por tratarse de un tema que corresponde conocer y autorizar al Pleno del Ayuntamiento, mediante oficio D.S.M./139/2025 remitió el expediente del caso a la Secretaría del Ayuntamiento para su turno por acuerdo de Cabildo a la o las Comisiones que por materia de competencia deban conocer y resolver la solicitud mérito.
- 5.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, a través de los oficios NÚM.S.A/DMAIC/078/2025 y NÚM.SA/DMAIC/080/2025, recibidos en la Sindicatura Municipal el día 18 de febrero de 2025, el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remite a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, así como, a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas, el expediente que contiene la solicitud del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las opiniones de las áreas municipales que por materia de competencia les correspondió el estudio y análisis del mismo, lo anterior para la emisión del respectivo Dictamen que resuelva el fondo del planteamiento.
- 6.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de Comisiones conjuntas, una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria, convocó en términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

SEGUNDO.- Que, los Ayuntamientos conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 40 inciso a) fracción I, II, III, VI y VII, 96 fracción VII, 144 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 apartado A. Fracción I, VI y VII y 103 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, debe prestar en su circunscripción territorial en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los servicios entre otros de calles, y que bajo esa tesitura podrán convenir con los Ejecutivos Federal y/o Estatal la coordinación que se requiera para impulsar el desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento a los programas que deriven de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2041 y del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027.

TERCERO.- Que, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se encuentra en proceso de liberación del Derecho de Vía en el Proyecto carretero denominado: "prolongación de la Avenida Amalia Solórzano, tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Pátzcuaro)- Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35", precisando en el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0226/2024, que el Gobierno del Estado ha adquirido diversos predios en relación al trazo en mención, sin embargo es necesario que se obtengan aquellos que sean de jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, mismos que serían usados y destinados para un servicio público, considerando que dicha vialidad beneficiaría a la ciudad de Morelia y sus Tenencias toda vez que complementaría un circuito vial de vital importancia, para el traslado ágil y eficiente, conectando el Libramiento de Morelia, el Ramal Camelinas, Avenida Juan Pablo segundo, Avenida Amalia Solórzano y la antigua salida a Pátzcuaro, convirtiéndose en una alternativa de movilidad, que permitirá la conectividad para las Tenencias de Santa María, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Tenencia Morelos, además con los desarrollos habitacionales e instituciones académicas de la zona sur de la ciudad de Morelia, por lo que solicita se someta a Sesión de Cabildo que a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen con el proyecto que está desarrollando y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO.- Que, en atención al oficio D.S.M./375/2024 suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la Dra.

Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0100/2025, fechado el día 24 de enero de 2025, informa que derivado de las reuniones de trabajo sostenidas entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, se desprendió que **no presenta objeción** al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del proyecto carretero presentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, considerando que se trata de una vialidad destinada a la movilidad urbana, cuyo objetivo es mejorar la circulación vial en la zona sur de la ciudad.

QUINTO.- Que, bajo esa tesitura, y atendiendo al oficio D.S.M./104/2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, mediante Oficio 0293/2025, fechado el día 07 de febrero de 2025, emite opinión en el sentido que la obra del Gobierno del Estado requiere de la liberación de los derechos de vía y la consecuente afectación de predios particulares ya previstos por el Gobierno del Estado, **de tal forma que la consulta al municipio se limita al uso y aprovechamiento de vialidades y predios municipales confluentes con el proyecto vial en curso**, acotando que en concepto de la Dirección de Patrimonio y en concordancia con la opinión técnico – administrativa previamente emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, **procede conceder al Gobierno Estatal el uso de las intersecciones viales y predios municipales que la obra en Proyecto requiere, no apreciándose inconveniente legal, urbana ni administrativamente para ello.**

SEXTO.- Que, una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Dirección de Patrimonio Municipal a través de sus titulares emitieron opinión favorable a lo planteado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tomando en consideración que ambas dependencias coinciden que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2041 a su vez alineado con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, guarda congruencia entre sí en el Programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable, por lo que **RESULTA PROCEDENTE** autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: “prolongación de la Avenida Amalia Solórzano, tramo e.c. avenida la joya a e.c. (Morelia – Pátzcuaro)- Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35”, debiendo precisar que la autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en su respectivas áreas.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- I.-** Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.
- II.-** Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 67 fracciones I, II, V y XVIII, 68 fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XI del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.
- III.-** Conforme lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2041 y Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, **RESULTA PROCEDENTE** autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas **el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: “prolongación de la Avenida Amalia Solórzano, tramo E.C. Avenida la Joya a E.C. (Morelia – Pátzcuaro) - Presa de Cointzio - Uruapilla del km. 0+000 al km. 4+079.35”.**

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EL USO DE LAS INTERSECCIONES VIALES Y PREDIOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DEL TRAZO DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO: "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO, TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYAA E.C. (MORELIA-PÁTZCUARO) - PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", conforme al Plano-Proyecto presentado, mismo que se adjunta al presente para su constancia.

SEGUNDO.- La presente autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales que conforme al Proyecto presentado se consideran, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en sus respectivas áreas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se solicita al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la publicación del presente documento.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifiqúese el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente dictamen para los fines legales procedentes, al C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, anexando las constancias que correspondan, de igual manera notifiqúese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto que en uso de sus competencias coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el respectivo Acuerdo de Cabildo.

Morelia, Michoacán a 25 de febrero del año 2025, dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ Y REGIDOR INTEGRANTE; FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ. (SIGANDO)".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

